

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS CAMPAÑA 2021  
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)  
14 de enero de 2021**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la **realización de ruedos, veredas y cortafuegos manuales necesarios para la preparación de la zona de descorche de la campaña 2021**. Dichos trabajos se ejecutarán en el conjunto de Montes de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.

**a) NÚMERO DE EXPEDIENTE:** RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS -I-2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 del LCSP, la necesidad de realizar la presente contratación se justifica en lo dispuesto en el Informe de necesidad emitido por la responsable técnica de EMEMSA Ana Leonor Timermans Parra.

División en Lotes: No  
Número de Lotes: ----

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

El objeto del contrato será la realización de todas las actuaciones necesarias para la realización de los ruedos, veredas y cortafuegos de la zona del descorche de la campaña 2021 en los Montes de Propios de Jerez de la Frontera.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de adjudicar directamente.

Zona de trabajo:  
Paraje Puerto del Lobo, La Gallina y Finca Charco de los Hurones. Se adjunta Plano.

**3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS CAMPAÑA 2021 DE CARÁCTER GENERAL**

**Información referente a las actuaciones**

El adjudicatario opta por la realización de los ruedos, veredas y cortafuegos.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S1411J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S1411J4		

### Normas referentes a las actuaciones

1. Será condición necesaria e indispensable disponer de las infraestructuras de prevención contra incendios forestales que garanticen la seguridad en la ejecución de los trabajos.
2. No podrán utilizarse en la zona de ejecución de los trabajos depósitos de combustible y se deberá colocar, en su caso, un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor o vehículo a motor empleado.
3. La eliminación de residuos forestales deberá hacerse de forma simultánea a la actuación, quedando expresamente prohibido la continuación de las mismas mientras permanezcan sobre el terreno restos sin eliminar. En todo caso, el terreno que quedar limpio de residuos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, pudiendo eliminarse los mismos por quema, astillado o extracción del lugar; además:
  - Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre la eliminación de residuos solo se podrá realizar mediante astillado o retirada a vertedero.
  - Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de vertederos de residuos urbanos o menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado, peatonal o de uso público.
  - Los residuos generados deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación de fuego.
4. Cuando se empleen herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión deberá cumplir las siguientes medidas preventivas:
  - No podrán ubicarse en la zona de trabajo depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinaria.
  - El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha actuación.
5. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.
6. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
7. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán ha hecho.
8. Se deberá hacer una vereda entre alcornoques con la anchura suficiente para que transcurran los operarios, con una anchura mínima de 1,5 metros.
9. Las veredas de mulo tendrán la suficiente anchura mínima de 3 metros.
10. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
11. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
12. Los cortafuegos deberán tener una anchura mínima de 25 metros y consistirán en la eliminación total de la cubierta vegetal.

### INSTRUCCIONES PARA LOS OPERARIOS

1. No podrán eliminarse ejemplares de las especies recogidas en el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Andalucía sin autorización expresa para ello.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
 11402 – JEREZ - España  
 Telf: +34 956 14 96 75  
 Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S1411J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S1411J4		

2. Se aprovechará únicamente la curruca de los árboles y ramas caídas, absteniéndose de retirarla de árboles que se encuentren en pie, aunque estén secos o casi secos.
3. A medida que se realice el aprovechamiento, se irá procediendo al desembosque de los productos, no pudiendo sobrepasarse en 15 días, el tiempo que transcurre desde que se acopien hasta su salida del monte.
4. Los ruedos serán de al menos 2m de diámetro alrededor del alcornoque y consistirán en la eliminación completa de la cubierta vegetal.
5. En las zonas en las que el número de pies de alcornoque sean muy abundantes y estén juntos, se harán ha hecho.
6. Se deberá hacer una vereda entre alcornoques con la distancia suficiente para que transcurran los operarios de saca del corcho.
7. Las veredas de mulo tendrán la suficiente anchura para que puedan discurrir por ellas los mulos y su carga sin peligro.
8. La realización de los trabajos será mediante la trituración total a ras de suelo de toda la cubierta vegetal.
9. Si durante la realización de los trabajos, se observan pies muertos o ramas caídas que impidan el paso de veredas o caminos, deberán ser cortados y la leña resultante apilada.
10. Se seguirán en todo momento las instrucciones del personal técnico designado por EMEMSA.
11. No podrá podar en ningún caso, nada más que los pies que le sean señalados previamente por el agente de Medio Ambiente encargado del monte.

**5. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, MEDICION, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGO.**

**a) Presupuesto**

Importe total licitación:

**IMPORTE TOTAL (con 10 % IVA):  
Setenta y tres mil euros – 73.000,00 €**

**b) Garantía**

GARANTIA PROVISIONAL: NO

GARANTIA DEFINITIVA: SI

- 5 % DEL VALOR OFERTADO: 3.650,00 €

**c) MEDICIONES, CONTROL Y FACTURACION Y PAGO**

Para la medición de los trabajos realizados, se procederá a la revisión de las áreas delimitadas en el mapa (ver plano adjunto) y se abonará por zona concluida. Estas mediciones serán realizadas por personal técnico de EMEMSA y se emitirá un informe de aceptación o disconformidad, según proceda. Debiendo subsanar el adjudicatario con las deficiencias encontradas.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141I1J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141I1J4		

Los pagos, una vez emitido el informe favorable y realizada la factura, se harán de la siguiente forma:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
18.250,00 €	18.250,00 €	18.250,00 €	18.250,00 €

Se establecerán controles de calidad aleatorios sobre el terreno por parte del personal técnico de EMEMSA. Estos controles consistirán en 10 parcelas de 25X25 metros, donde se procederá a realizar mediciones de la ejecución de los trabajos descritos, y se establecerá una puntuación en función del radio y la anchura de las veredas, siendo esta:

- Radio de los ruedos igual o superior a 2 metros..... 10 puntos.
- Radio de los ruedos inferior a 2 metros ..... 0 puntos.
- Anchura de veredas de mulos igual o superior a 3 metros ..... 10 puntos.
- Anchura de veredas de mulos inferior a 3 metros ..... 0 puntos.
- Anchura de veredas entre arboles igual o superior a 1,5 metros ..... 10 puntos.
- Anchura de veredas entre arboles inferior a 1,5 metros ..... 0 puntos.
- Anchura de los cortafuegos igual o superior a 25 metros ..... 10 puntos.
- Anchura de los cortafuegos inferior a 25 metros..... 0 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas, se calculará una media, que estará comprendida entre 0 y 100 debiendo obtener para cada zona al menos 90 puntos para su facturación y abono.

## 5. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura como ANEXO C al pliego.

Este pliego de cláusulas, técnicas, económicas y administrativas para la **REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS CAMPAÑA 2021** se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

[http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas\\_y\\_fundaciones/empresas\\_municipales/ememsa/](http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/)

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141IJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141IJ4		

## b) Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a **las 12,00 horas del día 29 de enero de 2021**, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

**A/A Órgano de Contratación –Expediente: RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS -I-2021  
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.  
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta  
11402 – JEREZ**

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos **diez días naturales** desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

## BASE 10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 326 del LCSP, el órgano de contratación de EMEMSA estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente tres Vocales y un Secretario.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

## c) Características de la oferta

- Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones.
- Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aun resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones
- Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141IJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141IJ4		

- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **d) Apertura de las ofertas**

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas, a las 10:30 horas del 01 de febrero de 2021. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá al décimo día natural después del plazo de finalización de la recepción de las ofertas. La proposición del licitador deberá incluir en un único sobre cerrado, como recoge el artículo 159 LCSP, con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación:

- Documentación general de la empresa (plantilla del anexo A).
- Oferta económica (plantilla del anexo B).
- Declaración responsable (plantilla del anexo C).
- Especificaciones técnicas de los medios a (plantilla del anexo D):
  - Relación de medios a disposición del contrato, suscrita por el representante legal del ofertante, incluyendo relación de personal a emplear, haciendo constar la experiencia previa en las mismas labores y en especial si es dentro de la finca EMEMSA, de todos y cada uno de los trabajadores.
- Plan de Gestión Preventivo realizado por el empresario o contratado por un Servicio de Prevención Ajeno para las labores a realizar.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

#### **e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 150 LCSP, el criterio que servirá de base para la adjudicación del contrato será el siguiente:

- 1) **Oferta económica: ..... Puntuación máxima 100 puntos**

Se puntuará con el valor máximo la oferta de precio inferior, aplicándose posteriormente la siguiente regla al resto de precios de cada producto:

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
 11402 – JEREZ - España  
 Telf: +34 956 14 96 75  
 Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S1411J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S1411J4		

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos X Importe de la oferta más baja para el producto}}{\text{Importe de la oferta para el producto que se valora}}$$

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en el artículo 147 de la LCSP.

La valoración final de las ofertas servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente.

#### f) Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

1. No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los Pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## 6. CONTRATACIÓN

### a) Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141I4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141I4		

- Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatal, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
  - Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 300.000 €.
  - Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
  - Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
  4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación
  5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
  6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

De conformidad con el artículo 150 del LCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 del LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas será de cinco días.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
 11402 – JEREZ - España  
 Telf: +34 956 14 96 75  
 Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141IJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141IJ4		

## b) Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente contrato tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.
- Cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Incendios. Decreto 24/2001 de 13 de noviembre y Ley 5/99 de 29 de junio.

## c) Formalización del contrato

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en los Pliegos de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Los Pliegos de Condiciones del contrato revisten carácter contractual.
4. El contrato se perfecciona mediante su formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 LCSP.

EMEMSA y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, el día siguiente de la adjudicación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 153 del LCSP.

De conformidad con el artículo 153 del LCSP, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMEMSA podrá acordar la resolución del mismo, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 191 del LCSP, en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 211 de la LCSP.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141I1J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141I1J4		

#### d) Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

#### e) Cumplimiento del contrato

La ejecución del contrato se verificará en la oficina de EMEMSA en la finca La Jarda de los Montes de Propios, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 o si resultara más conveniente para ambas partes, en las instalaciones de la ciudad de Jerez de la Frontera, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por EMEMSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EMEMSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

EMEMSA podrá requerir la subsanación o reparación de los bienes o infraestructuras que pudieran ser dañados o rotos durante la ejecución de la actividad. En caso de que la empresa que ha ocasionado tal daño no restituya el mismo, EMEMSA se guarda el derecho a realizarlo ella misma, recuperando el coste de la actuación realizada de la garantía o de la factura que quedase sin abonar.

#### f) Plazos de ejecución y penalizaciones administrativas

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses en total aproximadamente, y estará comprendido **desde febrero de 2021 a mayo de 2021**, siempre sujeto a la orden de inicio de EMEMSA.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo de 4 días naturales desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de EMEMSA. Esto implica que, a partir de la firma del contrato, debe disponer de todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, preparados para comenzar con la actividad.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en la demora respecto los plazos de ejecución establecidos en el contrato, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe imponer una penalización por hectárea de retraso en la realización de los trabajos, que podrá ascender al 1% del valor total de la licitación.

#### g) Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo al que esté obligado.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141IJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141IJ4		

b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a EMEMSA los daños y perjuicios causados.

#### h) Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

#### i) Modificación, cesión subcontratación y resolución del contrato

Por necesidades nuevas o causas sobrevenida EMEMSA podrá introducir las modificaciones oportunas durante las operaciones descritas en el presente Pliego no haciéndose responsable de las pérdidas que ello conlleve al adjudicatario. Dichas modificaciones serán notificadas por escrito al adjudicatario. Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por EMEMSA lo podrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por EMEMSA al adjudicatario, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

**Modificación.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 319 del LCSP, cuando se produzca modificación del contrato se registrá por normas de derecho privado.

**Cesión.** - El contrato podrá ser cedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 LCSP.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141IJ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141IJ4		

**Subcontratación.-** Se actuará de conformidad con el artículo 215 del LCSP, no pudiendo superar la misma el 60 por ciento del importe de adjudicación.

**Resolución.-** Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 306 LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 312, 213 y 307 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, será exigida una indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados.

#### **j) Prerrogativas de EMEMSA y Jurisdicción**

Conforme al art. 26.3 de la LCSP, atendiendo al carácter privado de los contratos que celebra EMEMSA:

1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los asuntos previstos en el art. 27.1 c) de la LCSP.
2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el art. 27.1 c) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación de EMEMSA.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz

-Presidenta-

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141I1J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA	14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141I1J4			

**ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL**

**REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS DESCORCHE CAMPAÑA 2021 PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

**DATOS DE LA EMPRESA:**

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- N° teléfono fijo de contacto:
- N° teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:
- A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMEMSA, y se compromete en nombre de .....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones.

En....., a ..... de ..... de 2021

Fdo.:

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
 11402 – JEREZ - España  
 Telf: +34 956 14 96 75  
 Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

	Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S1411J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA   14/01/2021
 4Q2NQ1H0S1411J4		

**ANEXO B. MODELO DE PROPOSICIÓN- OFERTA**

**“REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS DESCORCHE CAMPAÑA 2021 PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.**

<b>NOMBRE Y APELLIDO:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	<b>POBLACIÓN:</b>
<b>PAIS:</b>	
<b>TELEFONOS:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>
<b>CIF/NIF;</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>CODIGO IBAN CUENTA BANCARIA:</b>	
<b>OFERTA SIN IVA</b>	
<b>OFERTA ECONOMICA EN EUROS:</b>	
<b>OFERTA CON IVA</b>	
<b>OFERTA ECONOMICA EN EUROS:</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<p>En....., a ..... de ..... de 2021</p> <p>Fdo.:</p>	

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

**ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D./Dña. .... con NIF ..... , domicilio en ..... , calle....., nº..... , teléfono ..... en nombre propio o de la persona/entidad que representa con CIF/NIF ..... y con dirección a efecto de notificaciones en el siguiente correo-electrónico .....

En relación con el expediente promovido por Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA) para la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUEDOS, VEREDAS Y CORTAFUEGOS CAMPAÑA 2021.

**DECLARA:**

- 1 Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP.
- 2 De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa.
- 3 Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5 Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 6 No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 7 Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8 Se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Particulares.
- 9 Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Fdo.:

En....., a ..... de ..... de 2021

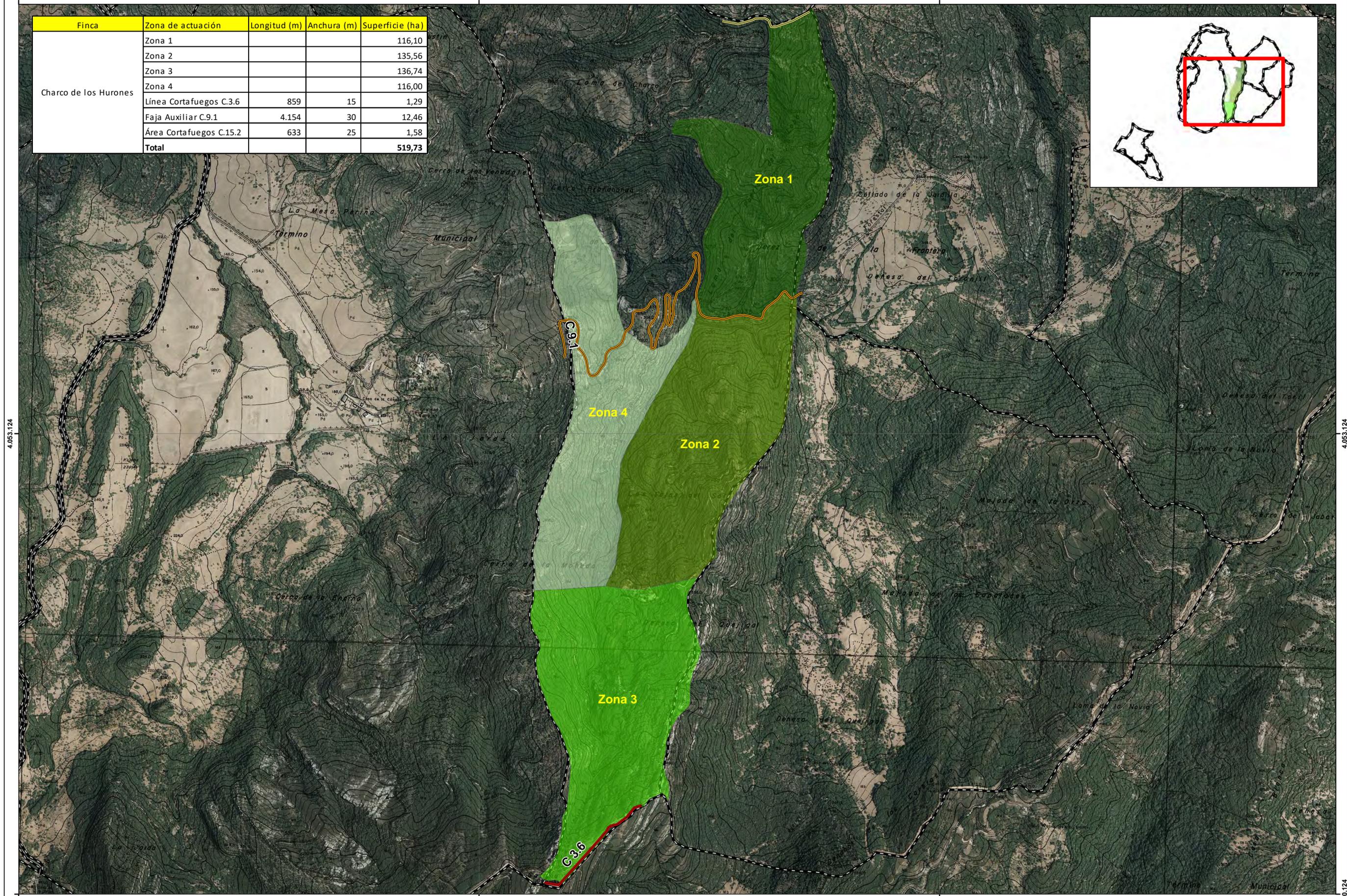
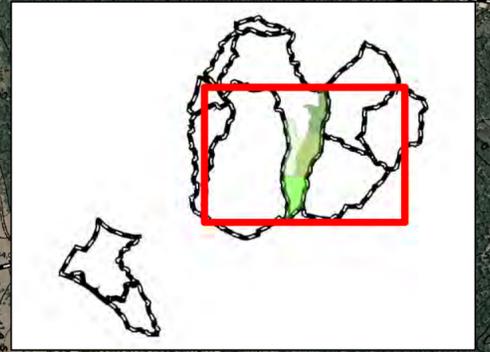
Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
 11402 – JEREZ - España  
 Telf: +34 956 14 96 75  
 Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

 Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H0S141I1J4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA	FECHA	14/01/2021
 4Q2NQ1H0S141I1J4			





Finca	Zona de actuación	Longitud (m)	Anchura (m)	Superficie (ha)
Charco de los Hurones	Zona 1			116,10
	Zona 2			135,56
	Zona 3			136,74
	Zona 4			116,00
	Línea Cortafuegos C.3.6	859	15	1,29
	Faja Auxiliar C.9.1	4.154	30	12,46
	Área Cortafuegos C.15.2	633	25	1,58
<b>Total</b>				<b>519,73</b>



266.944 269.944 272.944 4.053.124 4.050.124

Sistema de Proyección UTM. ETRS 89 Huso 30

	<b>ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS ASOCIADOS A LA SACA DE CORCHO DEL AÑO 2021 EN LA FINCA "CHARCO DE LOS HURONES"</b> <b>MONTES DE PROPIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.</b> <b>TTMM DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ</b>	<b>TÍTULO DEL PLANO:</b> <b>ANUALIDAD 2021</b>	<b>ESCALA:</b> 1:15.000 	<b>Nº PLANO:</b> <b>1</b> v.01	<b>FECHA:</b> 09/11/2020	

Código Cifrado de Verificación: 4Q2NQ1H05141D4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma: María del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Admon. EMEMSA FECHA: 14/01/2021

4Q2NQ1H05141D4